

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5234472-450B5-12893-14E73-4337017C139831F0DBAECDF9FDD12FDA7CDDF), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diez de septiembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia el Concejala D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA y la Concejala D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

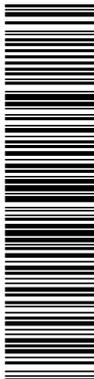
“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (48/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5234472450B5-12893-14E73-4337017C139831F0DBAECDFD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diez de septiembre de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/370.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024.-

2/371.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/372.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO PENDIENTE CORRESPONDIENTE A LA FUTURA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 301/2023, DE 15 DE ABRIL DE 2024, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR LA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS EN EL ÁMBITO DE "LAS PRESILLAS".-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/373.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 12 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

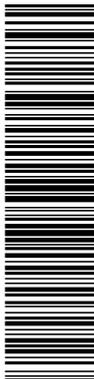
ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

5/374.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL LOTE 1 "CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL" DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXTGENERATION. (EXPTE. 2024060_PSE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5234472/450B5-12893-14E73-4337017C139831F0DBAECDFD12F0A7CDDFD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/370.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de agosto de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

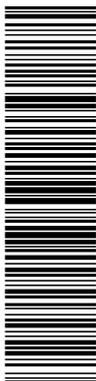
2/371.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024.-

- **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 29 de agosto de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Ayuntamiento de Alcorcón

3/372.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO PENDIENTE CORRESPONDIENTE A LA FUTURA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 301/2023, DE 15 DE ABRIL DE 2024, EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR LA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS EN EL ÁMBITO DE “LAS PRESILLAS”.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 3 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.02.01.23/190

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO PENDIENTE CORRESPONDIENTE A LA FUTURA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 301/2023, DE 15 DE ABRIL DE 2024 EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR LA CESIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS EN EL AMBITO DE “LAS PRESILLAS”

Servicio: URBANISMO

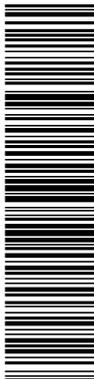
Estimado parcialmente por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso en virtud de su sentencia nº 301/2023 de 15 de abril, el recurso de apelación presentado por este Ayuntamiento contra el Auto de 30 de mayo de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 32 de los de Madrid y fijada la indemnización a favor de MOTEMA, S.L. por la cesión anticipada de terrenos en el ámbito de Las Presillas en la cantidad de 26.144.120,84 €

A la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal estableciendo la conveniencia y oportunidad de proceder a la autorización, disposición del importe disponible en el Presupuesto vigente a fin de completar la cantidad a la que asciende la indemnización anterior, toda vez que consta en la contabilidad municipal la autorización, disposición y compromiso de gasto por importe de 18.258.238,82 €, según consta en el ADO bajo nº de operación nº 220200038389, en el interés de aminorar la cantidad que pudiera resultar en conceptos de intereses, una vez se disponga de la resolución que proceda respecto a los recursos de casación presentados con la sentencia nº 301/ 2023 del TSJ.

Existiendo crédito suficiente y adecuado, conforme se acredita en el certificado expedido por la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, con el nº de operación 220240022033 y una vez fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se remite a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 7.885.882,02 € (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO) con cargo a la partida presupuestaria 40 15330 60001, correspondiente a la cantidad pendiente de autorización y disposición, respecto a la fijada en concepto de indemnización por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso, en su sentencia 301/2023 a favor de MOTEMA, S.L. CON NIF nº B80190242.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5234472-450B5-12893-14E73-4337017C139831F0DBAECDFD12FDA7CDDFD), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO: Trasladar a la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación el anterior acuerdo a efectos de tramitar el correspondiente compromiso del gasto y los ulteriores procedimientos para el reconocimiento de la obligación, así como a la Asesoría Jurídica Municipal para llevar a cabo, cuando sea procedente, la consignación y ofrecimiento a MOTEMA, S.L. en el Juzgado del total de la cantidad total a la que asciende la indemnización.

Alcorcón, a fecha de la firma 03/09/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

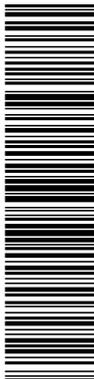
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401019-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 5 de septiembre de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240022033 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 2 de septiembre de 2024.
- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 28 de agosto de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (7.885.882,02 €) con cargo a la partida presupuestaria 40 15330 60001, correspondiente a la cantidad pendiente de autorización y disposición, respecto a la fijada en concepto de indemnización por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso, en su sentencia 301/2023 a favor de MOTEMA, S.L. (NIF - B80190242).

SEGUNDO.- TRASLADAR a la CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN el presente acuerdo a efectos de tramitar el correspondiente compromiso del gasto y los ulteriores procedimientos para el reconocimiento de la obligación, así como a la ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL para llevar a cabo, cuando sea procedente, la consignación y ofrecimiento a MOTEMA, S.L. en el Juzgado del total de la cantidad total a la que asciende la indemnización.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5234472450B5-12893-14E73-4337017C139831F0DBAECDFD12F0A7C0DFD), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/373.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 12 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 4 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.10/2

378/24 MODIFICACION Nº12 DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MODIFICACIÓN Nº 12 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de RRHH de fecha 4 de septiembre de 2024, cuyo literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 12 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1. ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2021 aprobó la proposición (Acuerdo nº 4/53) sobre aprobación de la modificación de la relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Alcorcón y nueva publicación íntegra.

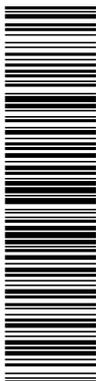
Inmediatamente después de su aprobación las secciones sindicales detectaron algunos errores y discordancias entre el documento firmado y lo finalmente aprobado que, al no encontrarse la RPT publicada, se subsanaron en la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de junio de 2021 (Acuerdo 2/228). Esta primera modificación se publicó en el BOCM de fecha 13 de julio de 2021.

La modificación nº 2 de la RPT se produjo tras aprobación en la JGL de 7 de septiembre de 2021 (Acuerdo 3/334) y posteriormente, tras una subsanación de errores, en la JGL el día 5 de octubre de 2021 (Acuerdo 2/378).

La modificación nº 3 de la RPT se aprobó en la JGL de 19 de abril de 2022 (Acuerdo 3/148) con subsanación de errores en la JGL de 24 de mayo de 2022 (Acuerdo 2/206).

Posteriormente, la modificación nº 4 de la RPT fue aprobada en la JGL de 26 de julio de 2022 (Acuerdo 8/327).

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Ayuntamiento de Alcorcón

En fecha 4 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación nº 5 de la RPT (Acuerdo 2/435), denominada RPT vigente, con subsanación de errores en la JGL de 18 de octubre de 2022 (Acuerdo 7/475).

La modificación nº 6 de la RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de octubre de 2022.

La modificación nº 7 de la RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de diciembre de 2022 (Acuerdo 5/589) con subsanación de error posterior por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2023 (Acuerdo 4/604).

Una vez celebradas las elecciones municipales, en la sesión celebrada por la JGL de 1 de agosto de 2023 se aprueba la modificación nº 8 de la RPT vigente (Acuerdo 15/318).

Con el fin de adecuar la RPT a la nueva estructura organizativa del ayuntamiento, a los cambios producidos tras haber desarrollado en gran parte el proceso extraordinario de estabilización y a las nuevas necesidades de los servicios, se aprueba por parte de la JGL de 29 de agosto de 2023 la modificación nº 9 de la RPT vigente.

Posteriormente, en la JGL celebrada el 30 de abril de 2024 se aprueba dejar sin efecto en la modificación nº9 de la RPT la creación de dos programas (925.00 Participación y 231.23 Infancia) con la devolución de sus puestos de trabajo a los programas en los que estaban encuadrados en la modificación nº8 de la RPT, concretamente al programa 334.00 Cultura y 320.00 Educación. Además, se suprime un puesto de trabajo de nueva creación denominado Gestor/a de Proyecto de Infancia al suprimir el programa de Infancia.

La modificación nº 10 de la RPT vigente se aprueba por la JGL en su sesión de 25 de junio de 2024 (Acuerdo 6/283).

La modificación nº 11 de la RPT, que no fue objeto de negociación puesto que únicamente implicó un cambio en un puesto de trabajo eventual, fue aprobada por la JGL de 30 de julio de 2024 (Acuerdo 8/340).

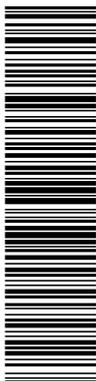
En la sesión de la Mesa General de Negociación de 29 de agosto de 2024 se han aprobado por unanimidad los siguientes cambios que van a constituir la modificación nº 12 de la RPT vigente:

2. CAMBIOS EN LA RPT VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

2.1. CAMBIOS DE PROGRAMA

- Tras solicitud de apoyo técnico por parte del Director General de Seguridad, se traslada un puesto de trabajo de Técnico/a Adjunto.

PUESTO DE TRABAJO	Nº PT	PROGRAMA ANTERIOR	NUEVO PROGRAMA
Técnico/a Adjunto/a	1	172.00 - MEDIO AMBIENTE	130.00- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL



Ayuntamiento de Alcorcón

2.2. RESPECTO A LA VINCULACIÓN

- Se pasa a F un PT de Peón/a F/L vinculado a Mantenimiento tras incapacitación de su ocupante.
- Se pasa a F/L un PT de Oficial/a Mecánico/a para dar cobertura a la situación real de ese puesto de trabajo.

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.01	Peón/a	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.605,10		
920.03	Oficial/a Mecánico/a	1	C2	15	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	12.410,00		

2.3. AMORTIZACIONES Y CREACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

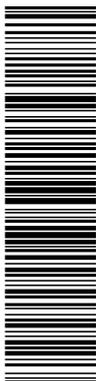
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.00	Auxiliar Administrativo/a	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	2.184,32	
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.00	Jefe/a de Negociado	1	C1	20	F	NS	LD	AY	AG/AE	16.581,10		
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
326.00	Profesor/a Escuela de Personas Adultas	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	25.433,10	480,47	
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
326.00	Psicopedagogo/a	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	21.960,59	192,19	Psicopedagogía y Magisterio

El Jefe de Negociado se crea a semejanza de los ya existentes y el Psicopedagogo/a por equivalencia se crea con las mismas características que los puestos de trabajo de Psicólogo/a.

En la plantilla vigente tras su modificación nº 3 existen 2 plazas, 1 de Administrativo/a dentro de la Escala de Administración General y 1 plaza de Técnico/a Superior dentro de la Escala de Administración Especial, que se encuentran vacantes y sin puesto de trabajo asociado en la RPT, por lo que no va a ser necesario realizar modificaciones en la plantilla.

2.4. OTRAS MODIFICACIONES DE PT EXISTENTES

- Se abre a otras administraciones y se cambia el sistema de provisión a libre designación del siguiente PT:



Ayuntamiento de Alcorcón

PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024	CE2 2024	ESPECIALIDAD
151.00	Adjunto/a a Jefe/a de Sección	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	26.984,28		

- Se abre al subgrupo A2 el PT de Jefe/a Adjunto/a de Recaudación:

PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024	CE2 2024	ESPECIALIDAD
931.00	Jefe/a Adjunto/a de Recaudación	1	A1/A2	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	26.984,28		

2.5. CORRECCIÓN DE ERRORES

Se corrige un error en el complemento específico de los puestos de Responsables de nueva creación en la modificación nº 10 de la RPT dado que deben tener el mismo complemento específico que el TASC, el Animador/a Sociocultural o el/la Agente de Igualdad de Oportunidades (como así se explica en el informe propuesta correspondiente a dicha modificación). El error proviene de no haber contemplado la subida del 0,5% en estos puestos y sí en el resto, por lo que procede a corregir el error.

PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE 2024
172.00	Responsable de Gestión Medioambiental	1	C1	22	F	NS	LD	AY	AG/AE	19.632,41
920.00	Responsable de Nóminas	1	C1	22	F	NS	LD	AY	AG/AE	19.632,41
920.00	Responsable de Ingreso	1	C1	22	F	NS	LD	AY	AG/AE	19.632,41
923.00	Responsable de Comunicación	1	C1	22	F	NS	LD	AY	AG/AE	19.632,41
925.00	Responsable de Registro	1	C2	18	F	NS	LD	AY	AG/AE	19.632,41
931.00	Responsable de Caja	1	C2	18	F	NS	LD	AY	AG/AE	19.632,41

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

3.1. Normativa aplicable

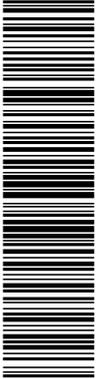
La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. La normativa aplicable es la que sigue.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 15.1 dispuso que:

1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5234472/450B5-12893-14E73/4337017C139831F0DBAECDF9FDD12F0A7CDFFD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

El art. 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que:

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La Relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración, que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que

“las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.

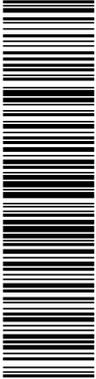
El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

3.2. Naturaleza jurídica

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT ha sido definitivamente zanjado tras la referida Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5234472450B5-12893-14E73-4337017C139831F0DBAECDFC9FFDD12FDA7CDDF), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:

Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)

En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional. (...)

Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.

Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general.

3.3. Trámite

De acuerdo con su naturaleza como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL.

Tampoco es exigible el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 84 LJRPA, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas. Ello sin merma de la negociación colectiva previa a su aprobación, de la que se hablará más adelante.

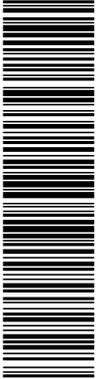
Por último, al considerarse un acto administrativo, surtirá efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación en el BOP no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados, como aclara la STS de 26 de mayo de 1998 (EDJ 1998/14707).

4. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El documento propuesto para su aprobación ha sido objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37 del EBEP, por la de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alcorcón.

Como se expuso en los antecedentes, se celebró reunión el 29 de agosto de 2024 en la que se negociaron y aprobaron las modificaciones que contiene el presente informe con el voto a favor de CCOO y UGT.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Femenismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5234472/450B5-12893-14E73-4337017C439831F0DBAECDFD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Se incluye en el expediente el acuerdo de la Mesa General de Negociación con las firmas de todos los integrantes de la misma.

5. GASTO Y FISCALIZACIÓN

Las modificaciones previstas en el apartado 2.3 suponen incremento de gasto económico existiendo crédito adecuado y suficiente conforme establece el informe económico que se adjunta al expediente.

Existe informe de fiscalización en relación a la modificación de RPT anteriores donde se manifiesta que "(...) no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores. (...)".

6. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Es competente para aprobar la modificación de la RPT la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal.

Según lo establecido por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ha dispuesto la de entre las funciones de la Secretaría General del Pleno, la siguiente:

Artículo 3. Función pública de secretaría. [...]

3. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: [...]

6.º Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.

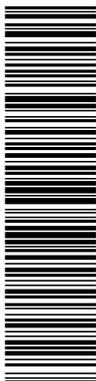
Esta función puede ser sustituida de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo:

4. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

En este sentido, debe tenerse en cuenta la previsión del Artículo 129 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Artículo 129. La asesoría jurídica.

1. Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento.



Ayuntamiento de Alcorcón

En el ROM municipal, se establece que el asesoramiento legal preceptivo a la JGL corresponde a la Asesoría Jurídica:

Art. 160. Funciones.

1. Si bien el preceptivo asesoramiento legal al Pleno y a sus Comisiones queda reservado al Secretario General del Pleno, en el Ayuntamiento de Alcorcón existirá un órgano denominado Asesoría Jurídica, responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva tanto del asesoramiento jurídico y la emisión de los informes jurídicos preceptivos en los procedimientos administrativos, como de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

Por tanto, es preceptivo el informe de Asesoría Jurídica Municipal.

7. PUBLICACIÓN

Tratándose de una modificación se publicará en la web municipal, remitiendo un extracto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

(...)"

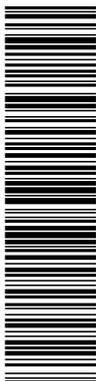
Visto el informe económico emitido por la Jefa de RRHH de fecha 3 de septiembre de 2024 cuyo literal es el siguiente:

"INFORME ECONÓMICO DE LA JEFA DE SERVICIO DE RRHH EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 10 DE LA RPT

Se elabora el presente informe con el fin de dar cobertura económica a la Modificación nº 12 de la RPT. Para ello, y siguiendo el esquema del informe propuesta que se incluye en el expediente, los únicos cambios con contenido económico son los del apartado 2.3, es decir, las amortizaciones y creaciones de puestos de trabajo, en concreto:

PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.00	Auxiliar Administrativo/a (Plenos)	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.692,93	2.184,32	
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
920.00	Jefe/a de Negociado	1	C1	20	F	NS	LD	AY	AG/AE	16.581,10		
PROG.	PT. AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
326.00	Profesor/a Escuela de Personas Adultas	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	25.433,10	480,47	
PROG.	PT. CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	CE ANUAL 2024	CE 2 ANUAL 2024	ESPECIALIDAD
326.00	Psicopedagogo/a	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	21.960,59	192,19	Psicopedagogía y Magisterio

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25
	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Ayuntamiento de Alcorcón

Respecto a las amortizaciones, los dos puestos de trabajo están presupuestados al 100% en el presupuesto de 2023 (prorrogado para 2024). El puesto de Auxiliar Administrativo/a genera un ahorro desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de este año mientras que el puesto de Profesor de Escuela de Personas Adultas genera ahorro desde el 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2024, ya que está vacante desde septiembre del 2023.

Las retribuciones anuales de estos puestos de trabajo son:

	BÁSICAS	DESTINO	CE	CE2	TOTAL ANUAL
Auxiliar Administrativo/a	9828,06	5009,34	12692,93	2184,32	29714,65
Profesor/a Escuela de Personas Adultas	15138,94	7220,78	25433,1	480,47	48273,29

El ahorro generado es, por tanto:

PT. AMORTIZADO	Nº PT	DOTACIÓN PRESUP. (%)	COSTE ANUAL 2024	MESES DE AHORRO	AHORRO
Auxiliar Administrativo/a	1	100	29.714,65	4	9.551,14
Profesor/a Escuela de Personas Adultas	1	100	48.273,29	12	48.273,29
TOTAL AHORRO					57.824,43

En cuanto al coste de las creaciones de los nuevos puestos de trabajo, supondremos que, como pronto, las personas estarán nombradas el 1 de octubre de 2024, por lo que será necesario disponer de crédito hasta 31 de diciembre de 2024, es decir, 3 meses:

	BÁSICAS	DESTINO	CE	CE2	TOTAL ANUAL	COSTE 3 MESES
Jefe/a de Negociado	8849,16	8849,16	8849,16	8849,16	8849,16	8849,16
Psicopedagogo/a	12235,34	12235,34	12235,34	12235,34	12235,34	12235,34
TOTAL COSTE						21084,5

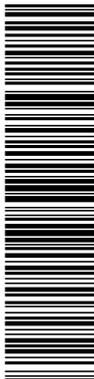
1. CONCLUSIÓN

Una vez considerados el ahorro por las amortizaciones realizadas, estimado en 57.824,43 € así como el coste estimado en el presente ejercicio presupuestario de los nuevos puestos creados, 21.084,5 €, se concluye que el total de estas operaciones implica un sobrante de 36.739,93 € por lo que existe el crédito necesario y suficiente en para llevar a cabo las operaciones que se pretenden realizar.”

Visto el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 4 de septiembre de 2024 cuyo literal es el siguiente:

“(…)

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Ayuntamiento de Alcorcón

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

Por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se solicita informe remitiendo al expediente de referencia, conforme lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El objeto del expediente es la modificación (nº12) de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2021 de este Ayuntamiento, cuya última modificación (nº11) fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 30 de julio de 2024 (Acuerdo 8/340)

Se incorpora en el expediente:

- Informe económico de la Jefe de Servicio de RRHH de fecha 3 de septiembre de 2024.
- Informe propuesta emitido por la Jefe de Servicio de RRHH de 4 de septiembre de 2024.
- Relación de Puestos de Trabajo vigente y modificación 12 aprobada por la Mesa General de Negociación de 3/09/ 24 y acuerdo.

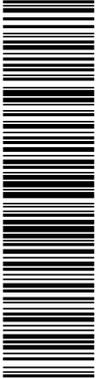
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Legislación aplicable en el procedimiento de elaboración y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Los artículos 31 y siguientes y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 127.1.h), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

II.- Naturaleza jurídica

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Ayuntamiento de Alcorcón

Se reiteran las consideraciones efectuadas respecto a la naturaleza jurídica de este instrumento organizativo efectuadas en anterior informe de fecha 4 de febrero de 2021 relacionado con la aprobación de la RPT de 2021, así como en las sucesivas modificaciones.

III.- Alcance de la modificación.

El informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se estructura en cinco diferentes supuestos, justificando pormenorizadamente las diferentes causas, puestos afectados y razones que motiva la modificación, correspondientes a : cambio de programa presupuestario, cambios en el nivel de vinculación, y amortización y nueva creación de plazas, modificación sobre las existentes en plantilla y rectificación de errores en la cuantificación de los complementos específicos.

A su vez el informe de RRHH se fundamenta sobre los informes elaborados por las diferentes Áreas y Concejalías Delegadas en los que se determinan las necesidades a las que responde la modificación solicitada, la justificación de las mismas y la correspondiente valoración de los puestos de trabajo afectados.

A la vista de todo lo anterior, se estima:

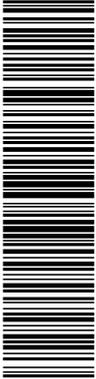
A) La elaboración de las RPT es una labor fundamentalmente técnica, como típica manifestación del ejercicio de la potestad de autoorganización que el ordenamiento jurídico reconoce a las Administraciones Públicas. Esta potestad se proyecta tanto sobre la confección de las RPT, como sobre sus modificaciones posteriores, ya que, las circunstancias cambiantes de todo tipo que afectan a la actividad administrativa pueden aconsejar, en aras de un mejor funcionamiento de los servicios públicos, una variación o reestructuración de su organización, por cuanto la Administración Pública no puede quedar constreñida por situaciones preexistentes o pretendidos derechos adquiridos. Así se declara en el apartado 1º del TREBED al establecer:

1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La creación de nuevos puestos, sean establecimiento ex novo, vía generación, sea por la utilización/reasignación de los existentes, vía reclasificación o reconversión, requiere un estudio pormenorizado previo, con la oportuna valoración de los mismos, requisitos imprescindibles para la fijación de las retribuciones, que se hará en función de las funciones asignadas a los puestos de trabajo y no en función de los individuos que vayan a ocupar los puestos de nueva creación.

Para ello, a la vista de los informes que se acompañan en el expediente, se puede acreditar que en el proceso de elaboración de la modificación se han tomado en consideración las Áreas, Delegaciones y Departamentos en los que actualmente se encuentra organizado el Ayuntamiento de Alcorcón y en función de las competencias y materias asignadas a cada una de ellas, se han determinado los puestos de trabajo necesarios y en dónde, para cubrir la cartera de servicios que el Ayuntamiento quiere ofrecer, tanto para atender competencias propias u obligatorias que la ley le reconoce,

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5234472450B5-12893-14E73-4337017C439831F0DBAECDFD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

como aquellas otras que, en la actualidad viene asumiendo. De este análisis se deriva la creación, traslado y amortización de determinados puestos que se indican en la Memoria.

La modificación, por otra parte, no altera las características de la Plantilla Municipal, conforme a las determinaciones aprobadas en la modificación nº 3 aprobada por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado mes de julio del presente año. La propuesta de modificación de la RPT, por tanto, cumple con los requisitos formales y de estructura que regula la normativa de aplicación invocada, diferenciando las tipologías de relación de servicios, esto es funcional o laboral, así como las formas de provisión previstas por la Ley 30/1984 (que continúa vigente de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, hasta la aprobación de las Leyes de Función Pública de las correspondientes administraciones), esto es libre designación y concurso, así como los diferentes complementos específicos reservados para cada puesto, estableciéndose las características generales de los puestos a desempeñar.

B) En cuanto a las modificaciones de complementos de los puestos que se determinan, se corresponden con una rectificación de errores materiales al no haber consignado los últimos incrementos retributivos efectuados en todos los puestos y plazos, salvo en los indicados., no existiendo inconveniente jurídico alguno para llevar a cabo la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

C) Por otra parte se incluye informe económico que analiza, de forma individualizada, todas las modificaciones que se proponen, concluyendo que "Una vez considerados el ahorro por las amortizaciones realizadas, estimado en 57.824,43 € así como el coste estimado en el presente ejercicio presupuestario de los nuevos puestos creados, 21.084,5 €, se concluye que el total de estas operaciones implica un sobrante de 36.739,93 € por lo que existe el crédito necesario y suficiente en para llevar a cabo las operaciones que se pretenden realizar"

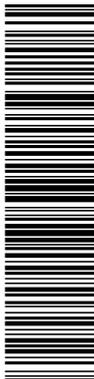
IV.- Procedimiento de aprobación.

Se informa en la propuesta remitida que se ha observado el proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, en reuniones llevadas a cabo en la Mesa General y cuya acta y documentos concordantes firmados, constan en el expediente, exceptuando los órganos directivos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del TREBEP, no están sujetos a negociación.

El órgano competente para la aprobación de la RPT en los municipios de gran población, según art. 127.1.h) del Título X LRBRL, será la Junta de Gobierno Local. La adopción de este acuerdo no puede ser objeto de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.2 LRBRL.

Siendo, por tanto, la relación de puestos de trabajo un acto administrativo no reglamentario que surte efectos desde su aprobación, contra su aprobación o modificación se puede interponer el recurso potestativo de reposición regulado en el art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, si bien se exige su publicación para conocimiento de los interesados. Así, el art. 127 del TRRL establece: "Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5234472450B5-12893-14E73-4337017C439831F0DBAECDFD) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto.»

CONCLUSIÓN

Constando en el expediente informe detallado y justificativo de las modificaciones que afectan a los elementos formales que deben configurar la relación de puestos de trabajo, y acreditada igualmente la negociación y acuerdo con la parte social, se informa favorablemente el mismo.»

A la vista de lo que antecede, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar los cambios de la RPT vigente propuestos en este informe, que quedan integrados en el listado denominado Modificación nº 12 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón y que está incluido en el expediente.

SEGUNDO: Publicar extracto del acuerdo adoptado en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertar la Modificación nº 12 de la RPT de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados y empleadas públicas de su publicación para su conocimiento.

Alcorcón, a fecha de firma 04/09/2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

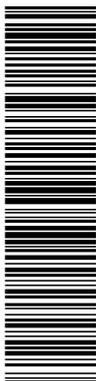
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe económico de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, de fecha 5 de septiembre de 2024.
- Modificación nº 12 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón (Mesa General de Negociación 29/08/2024), firmada por la Jefa de Servicios de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 3 de septiembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR los cambios de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente propuestos anteriormente, que quedan integrados en el listado denominado Modificación nº 12 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón y que está incluido en el expediente.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- PUBLICAR extracto del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), **COMUNICARLO** en su caso a las administraciones públicas competentes, e **INSERTAR** la Modificación nº 12 de la RPT de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

TERCERO.- COMUNICAR este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados y empleadas públicas de su publicación para su conocimiento.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

5/374.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL LOTE 1 “CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC)” DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXTGENERATION. (EXPTE. 2024060_PSE).-

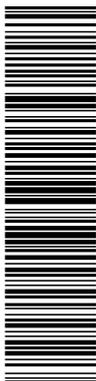
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 24 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/60

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACION TECNOLOGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL LOTE 1“CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC)” DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. Expte. Contratación nº 2024060_PSE (2022189_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024060_PSE (2022189_ASE) correspondiente a la PRÓRROGA DEL LOTE 1 “CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC)” DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 23/07/2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Ayuntamiento de Alcorcón

“ASUNTO: PRORROGA DEL LOTE 1“CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC)” DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 11 de octubre de 2022, se adjudicó el LOTE 1 “Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)” del contrato de SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES a favor de la empresa SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SLU, con N.I.F: B98513260, por un importe de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (169.150,69 €), IVA 21% incluido conforme al siguiente desglose:

- Año 2022: Implantación SOC (partida 10 49100 62700): 44.359,64 €.
- Año 2023: Servicios seguridad gestionada (partida 10 49100 22799): 68.067,85 €.
- Año 2024: Servicios seguridad gestionada partida 10 49100 22799): 56.723,20 €.

El contrato administrativo del lote 1 se formalizó entre Ayuntamiento y contratista en fecha 7 de noviembre de 2022, fijándose un plazo de duración de DOS AÑOS a contar desde el día siguiente a dicha fecha, con vencimiento por tanto el al 7 de noviembre de 2024.

2. Por Decreto del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 3 de febrero de 2023, se aprobó el reajuste de anualidades del contrato del Lote 1 conforme al siguiente desglose:

- Año 2023: Implantación SOC: 44.359,64 €.
- Año 2023: Servicios seguridad gestionada: 66.381,91€.
- Año 2024: Servicios seguridad gestionada: 58.409,14 €.

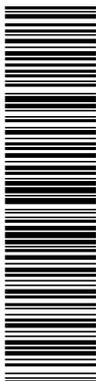
El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, el plazo contractual podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de tres años, prorrogable año a año.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Desde el Departamento de Informática, se ha elaborado y emitido Memoria Justificativa relativa a la procedencia de la prórroga prevista en los pliegos para el Lote 1, aportando comunicación de conformidad del contratista de fecha 11 de abril de 2024 que se incorpora al expediente.

La prórroga del lote 1 se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Ayuntamiento de Alcorcón

y a la propuesta presentada en su momento por el contratista. La prórroga dispondrá de un plazo de duración de UN (1) AÑO, del desde el 8 de noviembre de 2024 hasta el 7 de nov de 2025. La cuantía asignada a los servicios de SOC y soporte y mantenimiento anual del SIEM prorrogados, conforme a las condiciones de adjudicación y formalización del contrato, será de 81.284,71 €, IVA incluido, aplicando el régimen de pagos según calendario de facturación especificado en la Memoria y a los siguientes costes anuales:

Concepto	Coste Anual con IVA
Servicios del SOC (Servicios de seguridad gestionada)	66.444,78 €
Soporte y Mantenimiento SIEM	14.839,93 €
TOTAL	81.284,71 €

Con fecha 30 de abril de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Se incorporan al expediente el correspondiente documento acreditativos de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo al ejercicio de 2025 y a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799.

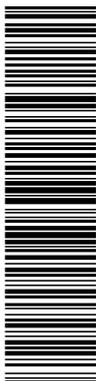
Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR, la PRÓRROGA del LOTE 1 “Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)” de la contratación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SLU, con N.I.F: B98513260, con plazo de UN (1) AÑO, del desde el 8 de noviembre de 2024 hasta el 7 de noviembre de 2025, por un importe total de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (81.284,71€), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (81.284,71€) para financiar las prestaciones del lote 1 del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799 y a la anualidad de 2025, quedando sometido dicho gasto a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR, la PRÓRROGA del LOTE 1 “Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)” de la contratación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SLU, con N.I.F: B98513260, con plazo de UN (1) AÑO, del desde el 8 de noviembre de 2024 hasta el 7 de noviembre de 2025, por un importe total de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (81.284,71€), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (81.284,71€) para financiar las prestaciones del lote 1 del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799 y a la anualidad de 2025, quedando sometido dicho gasto a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a 24/07/2024, fecha de firma del documento electrónico.

CONCEJAL DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400892-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 4 de septiembre de 2024.
- Informe técnico emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López, de fecha 4 de septiembre de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5234472/450B5-12893-14E73-4337017C139831F0DBAECDFC9FFDD12FDA7CDDF), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe relativo a las facturas de mantenimiento en el expediente de referencia, presentado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López, de fecha 14 de junio de 2024
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000456 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 23 de abril de 2024.
- Memoria justificativa de la prórroga del contrato de referencia firmada por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López y por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, con fecha 23 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA del LOTE 1 “Centro de Operaciones de Seguridad (SOC)” de la contratación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE AMENAZAS PERSISTENTES AVANZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado a la empresa SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SLU, con N.I.F: B98513260, con plazo de un (1) año, desde el 8 de noviembre de 2024 hasta el 7 de noviembre de 2025, por un importe total de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (81.284,71€), IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO por importe de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (81.284,71€) para financiar las prestaciones del Lote 1 del contrato de referencia durante el periodo prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799 y a la anualidad de 2025; quedando sometido dicho gasto a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

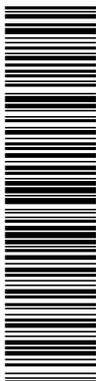
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar este acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-10/09/2024-48	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 450B5-12893-14E73 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 12:48:51 Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/09/2024 14:11 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 11:52 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 26/09/2024 12:25	ESTADO FIRMADO 26/09/2024 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5234472450B5-12893-14E73-4337017C439831F0DBAECDF9FDD12FDA7CDDFD), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/384 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **24 de septiembre de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.